

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 329-2017

Guatemala, 23 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, específicamente para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para treinta y siete (37) trabajadores permanentes y supernumerarios del Ballet Nacional de Guatemala, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **616** de fecha **07 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
131	Ministerio de Cultura y Deportes	32	32	324,022	324,022

Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------


Total:	<u>324,022</u>	<u>324,022</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>324,022</u>	<u>324,022</u>
Funcionamiento	324,022	324,022

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS QUETZALES (Q324,022)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Néstor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 616

FECHA: 07 NOV 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q324,022.-----

Providencia número DRH-0264-2017 del Ministerio de Cultura y Deportes de fecha 25 de octubre de 2017 y Resolución número D-2017-1598 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 24 de octubre de 2017. Expediente número 2017-74348 con fecha de reingreso del 26 de octubre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 1 y 2 del Decreto número 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, declara parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico al Ballet Nacional de Guatemala, estableciendo que ésta constituirá un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciba por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras, grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% de sus ingresos propios para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro ingreso al que tengan derecho como servidores públicos del Estado.
2. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los Oficios números DM-0304-2017, DM-0427-2017 y Providencia número UDAF-P-099-2017 de fechas 12 de julio, 24 de agosto y 14 de septiembre de 2017, solicita la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal del Ballet Nacional de Guatemala, proponiendo para ello la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q324,022, con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
3. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con la Providencia número 1309 de fecha 28 de septiembre de 2017, trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la referida solicitud, para que se pronunciara sobre la acción solicitada; como resultado de la petición, mediante la Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017, dicha Oficina autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la referida Bonificación para treinta y siete (37) puestos que conforman el Ballet Nacional de Guatemala, gestión que fue trasladada a esta Dirección en Providencia número DRH-0264-2017 de fecha 25 de octubre de 2017 por ese Ministerio, para continuar con el trámite correspondiente.
4. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria, requerida por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q324,022, para financiar el beneficio salarial antes descrito.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q324,022, que se destinan al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, con la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para treinta y siete (37) puestos con cargo

- a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que conforman el Ballet Nacional de Guatemala, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobado por la Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar las asignaciones de impresiones, fletes, servicios de atención y protocolo y mantenimiento y reparación de instalaciones, en la misma categoría programática que se acredita, justificando que cuentan con disponibilidad ya que se prioriza para cumplir con el compromiso adquirido.
 3. Por medio de la Certificación número BNG-CONT-05-2017 del 26 de julio de 2017, la Contadora del Ballet Nacional de Guatemala del Ministerio de Cultura y Deportes, indica que cuenta con un saldo de Q533,542.09, según el libro de Manejo y Control de Fondos Privativos del Ballet Nacional de Guatemala, con registro número 31,811, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
 4. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 088-2017 de fecha 20 de junio de 2017 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a las Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos,

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS QUETZALES (Q324,022)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


PONENTE:


Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintitres (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (382) trescientos ochenta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q324,022.-----

CONSIDERANDO: Que mediante los Oficios números DM-0304-2017, DM-0427-2017 y Providencia número UDAF-P-099-2017 de fechas 12 de julio, 24 de agosto y 14 de septiembre de 2017, reingresados a este Ministerio de Finanzas Públicas el 26 de octubre de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q324,022, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Dirección General de las Artes, con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017 aprobó la asignación de la Bonificación Especial Anual para treinta y siete (37) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario del Ballet Nacional de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **616** de fecha **07 NOV 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS QUETZALES (Q324,022)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

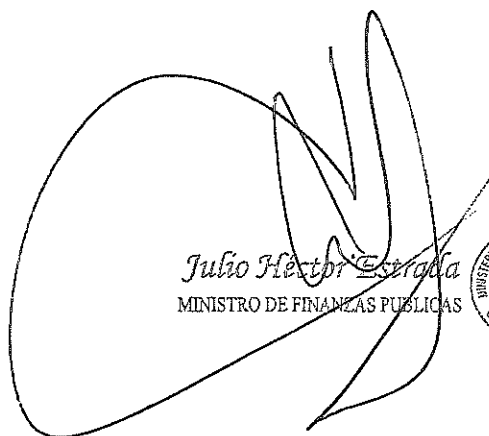
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS QUETZALES (Q324,022)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, con el fin de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, específicamente para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para treinta y siete (37) trabajadores permanentes y supernumerarios del Ballet Nacional de Guatemala, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1598 de fecha 24 de octubre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	13	9	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2017	23	11	2,017
			DIA	MES	AÑO
					131

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-150,000.00	-150,000.00
11130015-11-00-000-003-000-142-0101-32-0000-0000	FLETES	-24,207.00	-24,207.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
11130015-11-00-000-004-000-174-0101-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-49,815.00	-49,815.00
TOTAL ==>		-324,022.00	-324,022.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	262,580.00	262,580.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	61,442.00	61,442.00
TOTAL ==>		324,022.00	324,022.00

DESCRIPCION: 111300151020/26- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 17-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DONDE INDICA QUE EL 60% CONSTITUIDO DE FONDOS PRIVATIVOS SE DESTINARÁ PARA DISFRUTE DE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LOS INTEGRANTES DEL BALET NACIONAL DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	13	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
131				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32</u> <u>DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	-324,022.00		324,022.00	
0000 SIN ORGANISMO	-324,022.00		324,022.00	
0000		-324,022.00		324,022.00
TOTAL		-324,022.00		324,022.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-324,022.00	324,022.00
	DESARROLLO HUMANO	-324,022.00	324,022.00
TOTAL:		-324,022.00	324,022.00

DESCRIPCION: 111300151020/26- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 17-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DONDE INDICA QUE EL 60% CONSTITUIDO DE FONDOS PRIVATIVOS SE DESTINARÁ PARA DISFRUTE DE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LOS INTEGRANTES DEL BALLETO NACIONAL DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	13	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
131				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-324,022.00	324,022.00
	90200	Servicios Culturales	-324,022.00	324,022.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-324,022.00	324,022.00
TOTAL:			-324,022.00	324,022.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-324,022.00	324,022.00
TOTAL:	-324,022.00	324,022.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: 111300151020/26- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 17-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DONDE INDICA QUE EL 60% CONSTITUIDO DE FONDOS PRIVATIVOS SE DESTINARÁ PARA DISFRUTE DE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LOS INTEGRANTES DEL BALET NACIONAL DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	13	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
131				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/26- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 17-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DONDE INDICA QUE EL 60% CONSTITUIDO DE FONDOS PRIVATIVOS SE DESTINARÁ PARA DISFRUTE DE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LOS INTEGRANTES DEL BALLETO NACIONAL DE GUATEMALA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
 Licda. Angélica María Valladares Garza
 Asesor de Presupuesto
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO